



Resolución Ministerial

N° 0269-2022-IN

Lima, 03 de marzo de 2022

VISTOS, el Informe N° 000134-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000288-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000274-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal; asimismo, el numeral 5.2 del referido artículo señala que, son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público, entre otras, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva en mención señala que, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; asimismo, el numeral 4.2 dispone que, la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo responsables en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la referida Directiva, señalan las acciones que están a cargo de la referida Comisión, correspondientes a las etapas de la Programación Multianual Presupuestaria, las cuales culminan con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y



Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida Dirección General;

Que, mediante Informe N° 000134-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia funcional, propone la resolución ministerial que dispone la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023 - 2025 y Formulación Presupuestaria 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, así como la conformación de Equipos Técnicos de Trabajo por cada Unidad Ejecutora;

Que, a través del Memorando N° 000288-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000274-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la emisión de la resolución ministerial propuesta por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo establecido la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023 - 2025 y Formulación Presupuestaria 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior

Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023 - 2025 y Formulación Presupuestaria 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, la cual está integrada por:

- a) El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- b) El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario/a Técnico/a de la Comisión.
- c) El/la Director/a de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- d) El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- e) El/la Director/a General de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- f) El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas
- g) El/la Director/a de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas
- h) El/la Director/a General de la Oficina General de Infraestructura.
- i) El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- j) Los Responsables de los Programas Presupuestales, o quienes hagan sus veces.
- k) Los Responsables de las Oficinas de Presupuesto o las que haga sus veces de las Unidades Ejecutoras.
- l) Los Responsables de las Unidades Formuladoras de las Unidades Ejecutoras.
- m) El/la Jefe/a de Estado Mayor de la Policía Nacional del Perú.
- n) El/la Secretario/a Ejecutivo/a de la Policía Nacional del Perú.



P. Lobatón



- o) El/la Director/a de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú.
- p) El/la Director/a de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2.- Acciones de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023 - 2025 y Formulación Presupuestaria 2023

La Comisión desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, bajo la supervisión del Titular de la entidad.

Artículo 3.- Periodo de vigencia de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023 - 2025 y Formulación Presupuestaria 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior

La Comisión a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial culmina sus acciones con la presentación de la propuesta de desagregación de la asignación presupuestaria multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Finanzas, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1-B/GNyR "Cuadro de plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, así como con el levantamiento de las observaciones que la Dirección General de Presupuesto realice, de acuerdo al numeral 4.4 del artículo 4 de la citada Directiva

Artículo 4.- Equipos Técnicos de Trabajo

Disponer la conformación de Equipos Técnicos de Trabajo por cada Unidad Ejecutora, encargados de apoyar la implementación de las acciones a cargo de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023 - 2025 y Formulación Presupuestaria 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior; así como la instalación de los mismos, e inicio de las acciones definidas en el Anexo "Equipos Técnicos de Trabajo", que forma parte integrante de la presente Resolución, al día siguiente de notificada.

Artículo 5.- Notificación

Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 007: Ministerio del Interior; así como a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio del Interior, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior



ANEXO

EQUIPOS TÉCNICOS DE TRABAJO

Los Equipos Técnicos de Trabajo de cada Unidad Ejecutora deben contar como mínimo con la participación de:

- a) Responsable de la Unidad Ejecutora, quien presidirá el Equipo.
- b) Responsable de Administración de la Unidad Ejecutora.
- c) Responsable de Inversiones de la Unidad Ejecutora.
- d) Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora.
- e) Responsable de Planeamiento de la Unidad Ejecutora, o quien haga sus veces.
- f) Responsable de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora.
- g) Responsable de Contabilidad de la Unidad Ejecutora.
- h) Responsable de Tesorería de la Unidad Ejecutora.
- i) Responsable de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora, o quien haga sus veces.

Los Equipos Técnicos de Trabajo desarrollan las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los Programas Presupuestales, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.



- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la Asignación Presupuestaria Multianual considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestal Multianual.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestal Multianual.
- l) Define la estructura funcional programática.
- m) Presenta a la Comisión de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria.

El Equipo Técnico de Trabajo culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Comisión, así como con el levantamiento de las observaciones que se realicen.

